



030 13 DIC. 1995

ACUERDO NUMERO 0030

Por medio del cual se autoriza una reforma curricular

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante Acuerdo 028 del 23 de mayo de 1994, aprobó el programa de Magister en Ingeniería Eléctrica.

Que el CESU establece como criterios una duración mínima de cuatro semestres, lo cual hace necesario modificar el plan de estudios, de tres semestres a cuatro semestres.

Que la duración original del programa era de cuarenta y ocho (48) horas crédito, (incluida la tesis de Magister) que corresponden a tres semestres, con dedicación de tiempo completo, modalidad presencial.

Que el Consejo Académico en la sesión del día 13 de diciembre de 1995, autorizó la reforma curricular al programa de Magister en Ingeniería Eléctrica,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la reforma curricular del programa de Magister en Ingeniería Eléctrica, que consiste en el aumento de la duración del programa a un total de sesenta y cuatro (64) horas crédito, lo cual corresponde a cuatro semestres, con dedicación de tiempo completo y con modalidad presencial.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en el plan de estudios del programa de Magister en Ingeniería Eléctrica los cursos obligatorios de:

Seminario de Investigación	5 H.C.	primer semestre
Seminario de Tesis de Magister	5 H.C.	segundo semestre
Tesis de Magister	18 H.C.	último semestre

030

Por medio del cual se autoriza una reforma curricular

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 13 DIC. 1995


JAVIER ARROYAVE OCHOA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Martha J.

2001 10 21